



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 441/2015 /

COLINA, 02 de Marzo de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° E-1965/2012 de fecha 23 de Agosto de 2012, que aprueba el convenio de colaboración de fecha 14 de Junio de 2012, suscrito entre el Ministerio del Interior. **2.)** Memorándum N° 58/15 de fecha 26 de Febrero de 2015, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Contrato de arrendamiento de fecha 04 de Febrero de 2015, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de arrendamiento de fecha 04 de Febrero de 2015, suscrito con doña **MYRIAN DEL ROSARIO TERAN RIBO**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución del “**Programa Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos**”, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad, para vecinos de la Comuna de Colina.

2.- El presente contrato de arrendamiento comenzara el día 01 de Marzo de 2015, por un período de un año, con posibilidad de renovarse. La arrendataria se reserva el derecho de poner término al contrato de arrendamiento en cualquier momento en forma administrativa.

3.- La renta de arrendamiento será por un valor de \$ 300.000.-(trescientos mil pesos), al mes.


4.- La coordinación y evaluación del presente vínculo contractual será a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), de la Municipalidad de Colina, que designara mediante Decreto Alcaldicio, a un funcionario municipal que tendrá la calidad de Inspector Técnico.

5.- Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 114-05-11-002 , denominado “ PPF Comuna Amiga de la Infancia y la Juventud”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/DVB/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo